



FICHA DE DATOS - APORTANTES.

Nombres Apellidos

DNI/NIE/PAS..... EDAD FECHA DE NAC.....

Dirección CP

E-mail.....

NÚMERO DE CUENTA

.....

Quiero ser aportante de Associació Infancia Robada El Vendrell porque:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Mi compromiso será (marcar a qué se compromete)

- ☐ Un aporte mensual de
- ☐ Un aporte semestral de
- ☐ Un aporte anual de

“Gracias por atreveros a formar parte de esta familia de Infancia Robada El Vendrell, por vuestro compromiso y participación.

La verdad, la justicia y la paz son derechos de todo ser humano y nuestro compromiso arduo es para que se cumplan, se respeten y se dignifiquen, para todos y en todos”.



ASSOCIACIÓ INFÀNCIA ROBADA EL VENDRELL
CENTRE D'ACOLLIDA MARIA I JOSEP
CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS.



Quiero que mi aporte económico sea destinado al programa/proyecto/grupo
.....
.....
.....
.....
..... (ver memoria anual).

- Voluntaria y libremente acepto ser parte de Associació Infància Robada El Vendrell y de cada uno de sus proyectos.

Aportante

Presidente

Hna. María Olga Olano Eguíluz

Secretaria

Hna. Marcela Alejandra Macagno .



PROTECCIÓN DE DATOS.

ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL trata vuestros datos personales, que serán incorporados a un fichero responsabilidad de ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL, y serán destinados exclusivamente a gestionar vuestra relación con nuestra entidad.

Los datos se conservarán durante todo el periodo en que se mantenga la relación con nosotros, así como durante el plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad para el ejercicio y/o defensa de eventuales reclamaciones.

Los datos tratados están protegidos con los medios y sistemas técnicos necesarios para preservar su confidencialidad y evitar la pérdida, alteración y acceso no autorizado a los mismos, de acuerdo con los niveles de seguridad legalmente demandados.

Otros aspectos a tener en consideración:

El Responsable del tratamiento de datos es ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL, con domicilio en Ctra. Santa Oliva, nº 17, El Vendrell, y con correo electrónico de contacto: infanciarobada.elvendrell@gmail.com.

En caso necesario, podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, remitiéndonos vuestra petición por escrito o por correo electrónico, y acompañando copia del documento oficial que os identifique. También tenéis derecho a formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, y a revocar el consentimiento otorgado.

El Delegado de Protección de Datos es Institut Qualitas de Asesoría Barcelona S.L.P., que puede ser contactado a través del correo electrónico siguiente: info@institutqualitas.es.

La legitimación para el tratamiento de vuestros datos es el consentimiento del interesado.

Vuestros datos solo podrán ser comunicados a terceros en el supuesto de que lo autorizéis expresamente, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales.



CLÁUSULAS DE CUIDADO Y HONOR DE LA ENTIDAD A LA QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ADHIERE.

El artículo 205 del Código Penal contempla el delito de calumnias como aquel que comete quien imputa un delito a otra persona a sabiendas de que dicha imputación es falsa, o despreciando temerariamente la verdad.

Por tanto, el delito de calumnias se comete cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Se atribuye a otra persona (física o jurídica) la comisión de un delito.
- El autor de la calumnia sabe que dicha imputación es falsa.
- O bien, no tiene certeza de su falsedad, pero actúa con temerario desprecio hacia la verdad, no haciendo ningún intento de comprobar la veracidad de los hechos que afirma.

Cuando la calumnia va dirigida contra una persona jurídica, la ley obliga a intentar un acto de conciliación antes de interponer una querrela, que habrá que acompañar con la certificación de haber celebrado o intentado dicho acto, y deberá corroborarse y documentarse que haya un acto de reparación.

- La pena prevista para el tipo básico del delito de calumnias es la de multa de 6 a 12 meses.
- Si la calumnia se lleva a cabo mediante publicidad y/o exposición mediática (web, redes sociales, medios de divulgación, etc.), se incurre en un tipo agravado del delito, castigado con pena de prisión de 6 a 2 años o multa de 12 a 24 meses (artículo 211 del Código Penal).

No obstante, el delito de injurias consiste en realizar acciones o expresiones que lesionen la dignidad de otra persona y menoscaben su fama o atenten contra su propia estimación (artículo 208).

- En este caso, no se trata de acusar a alguien falsamente de haber cometido un delito, como ocurre en el delito de calumnias, sino de hacer manifestaciones que menoscaban la dignidad de otra persona.

Este hecho también requiere un acto de reparación público, para no incurrir en delito.

He leído la siguiente información, estoy informado/a y comprendo que de haber incurrido en difamación o injurias: **De no haber un acto de reparación pública, se tomarán las medidas legales pertinentes, por el bien de la imagen de la Associació Infància Robada El Vendrell y el bien moral de sus miembros**.****